



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. JOAQUÍN GONZÁLEZ GARCÍA, DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL (EXPTE. 54/2021).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Joaquín González García, mayor de edad con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos en [REDACTED], el cual obra en su propio nombre. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva, en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 54/2021 para la contratación del servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva, en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por D^a. M^a Asunción Batanero Arroyo, Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 5 de agosto de 2021, con un valor estimado de 138.900 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por D^a. M^a Asunción Batanero Arroyo, Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con fecha 29 de julio de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Susana Compañy Hierro, de fecha 30 de julio

de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de fecha de 30 de julio de 2021, conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto: Con fecha 6 de agosto de 2021, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro de dicho plazo concedido han presentado oferta:

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ GARCÍA
UTE D.OSCAR VAZQUEZ Y D. LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE, CON
UTE D. SIMÓN IVÁN MARTÍN PONCE, D. RAFAEL ORTIZ MÁRQUEZ Y D^a MARTA ORTIZ MÁRQUEZ

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 3 de marzo de 2022, se adjudica el referido contrato en favor D. Joaquín González García, con NIF: [REDACTED] y correo a efecto de notificaciones jgonzalez1016@icahuelva.es, por un importe de 107.000 euros y 22.470 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, sumando un importe total de 129.470 euros y con el compromiso de disponer de un despacho profesional abierto en la localidad de Huelva.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Joaquín González García, se compromete a la prestación del contrato del servicio de defensa jurídica y representación procesal del Ayuntamiento de Huelva, en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D^a. M^a Asunción Batanero Arroyo, Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro de fecha 30 de julio de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de ciento siete mil euros (107.000 €) mas veintidós mil cuatrocientos setenta euros (22.470 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, sumando un importe total de ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta euros (129.470 €).

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El periodo de ejecución del contrato será de cuatro años a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo.

D. Joaquín González García, aporta compromiso de poner a disposición de la ejecución del contrato despacho profesional ubicado en el municipio de Huelva para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará mensualmente a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

D. Joaquín González García está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

D. Joaquín González García está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a

suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como lo dispuesto en el art 22 de la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

D. Joaquín González García aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

D. Joaquín González García dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

D. Joaquín González García procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

D. Joaquín González García velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

SÉPTIMA. MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

OCTAVA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de las ejecuciones del contrato a la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o el Técnico en quien delegase, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por D. Joaquín González García, la correspondiente garantía definitiva por importe de cinco mil trescientos cincuenta euros (5.350 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de

garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

DECIMOPRIMERA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: La comunicación se realizará prioritariamente en formato electrónico, con la finalidad de eliminar en la medida de lo posible el uso del papel y facilitar su uso por el Ayuntamiento.

Condición especial de ejecución en materia de protección de datos: La persona contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Estas acciones de formación se impartirán por un mínimo de duración de 10 horas y tendrán que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato. Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de un mes desde su incorporación.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre su cumplimiento.

DECIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

D. Joaquín González García, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

D. Joaquín González García se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, D. Joaquín González García no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral del objeto del contrato. Así, el adjudicatario podrá disponer de datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo. No pueden considerarse la presente enumeración de datos como *númerus clausus*, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

Por ello, D. Joaquín González García tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato

Debido a que en la presente licitación, D. Joaquín González García realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, habiendo cumplimentado el documento que figura como Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, D. Joaquín González García deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, denominado "Tratamiento de datos personales", el cual ha sido firmado.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:



- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.



DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

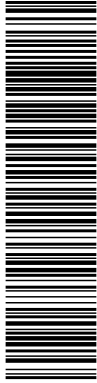
El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Joaquín González García	
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.	
Marca visible de firma electrónica. Secretario General	

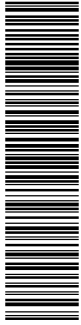
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FCF3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FCF3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Expte 54-2021
Ref.: AJGG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de defensa jurídica y representación procesal de este Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, conforme a las condiciones y obligaciones que se especifican en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Dª. Mª Asunción Batanero Arroyo, Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es: 791110005 "Servicios de Asesoría Jurídica".

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQRF-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 2 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por Dª. Mª Asunción Batanero Arroyo, Jefa de servicio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con el Vº Bº del Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, que consta en expediente.

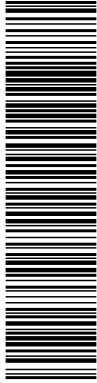
4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El periodo de ejecución del contrato será de cuatro años a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo.

El adjudicatario deberá aportar el compromiso de poner a disposición de la ejecución del contrato despacho profesional ubicado en el municipio de Huelva para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

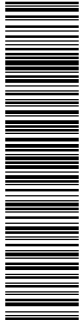
5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFECEC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFECEC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- 5.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 138.900 € más 29.169 € en concepto de IVA, por lo que el presupuesto ascenderá a un máximo de 168.069 €.
- 5.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 138.900 euros.
- 5.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 5.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, constando retención de créditos, con cargo a la partida 800 920 22604 22021002055, por importe de 42.017,25 euros, para el ejercicio en curso, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, en este procedimiento, no será obligatoria dicha inscripción a efectos de no limitar la concurrencia.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 4 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

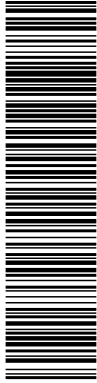
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad con el art.87.1 LCSP, debiendo disponer de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En caso de resultar adjudicatario, el seguro exigido, deberán hacerse efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

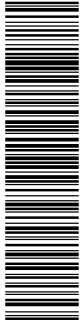
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, **avalados por certificados expedidos o**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT.E. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQRF-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

7.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 6 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación y su ponderación son los siguientes:

1. Oferta económica: El licitador deberá ofertar un presupuesto que se valorará con un máximo de 30 puntos (Baja sobre el precio máximo de licitación). La asignación de puntos por este apartado se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$PA = 30 \times (BA/B_{max})$
Donde
PA= Puntuación de la oferta A.
BA= Baja de la oferta A, expresando en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
B_{max}= Baja máxima, expresada en tanto por cien.

2. Cualificación del profesional que ejecutará las prestaciones del contrato, hasta 70 puntos:

- A) Antigüedad en la colegiación en el Colegio de Abogados: 1 punto por cada año de Servicios acreditados mediante **Certificado de colegiación** como Letrado ejerciente hasta un máximo de 14 puntos.
- B) Prestación de Servicios de defensa jurídica en procedimientos judiciales a Ayuntamientos: 2 puntos por cada año de servicios acreditados mediante **Certificado de la Administración o mediante la aportación del correspondiente contrato de prestación de servicios** o bien 0,20 puntos por cada procedimiento judicial encomendado acreditado mediante **Certificado de la Administración o mediante la aportación de la Sentencia judicial** que los acreditase hasta un máximo de 14 puntos.
- C) Haber actuado como Magistrado suplente o Juez sustituto en los órdenes Contencioso Administrativo, civil o penal 0,20 puntos por cada mes de servicio acreditado hasta un máximo de 12 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 7 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



- D) Actividad docente reglada, como profesor de cualquier titulación universitaria en la que se impartiese Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 0,20 puntos por cada mes de servicio acreditado hasta un máximo de 5 puntos.
- E) Actividad docente especializada en cursos impartidos en centros oficiales en materias propias del Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 0,20 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 5 puntos.
- F) Artículos publicados sobre Derecho Administrativo, urbanístico o Procesal en revistas científicas y profesionales de reconocido prestigio e impacto nacional o regional y colaboraciones o participaciones, sobre dichas materias, publicadas en libros u obras doctrinales, 1 punto por cada uno/a de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.
- G) Trabajos presentados y aceptados en Congresos Autonómicos, Nacionales o Internacionales sobre materias relacionadas con el Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.
- H) Másteres en materia urbanística, 2 puntos por cada máster acreditado mediante **Certificación** hasta un máximo de 6 puntos.
- I) Másteres en otras materias propias del Derecho Administrativo o del Derecho Procesal: 1 punto por cada máster acreditado mediante **Certificación** hasta un máximo de 4 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

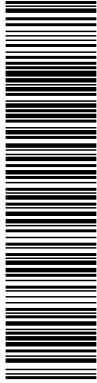
9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

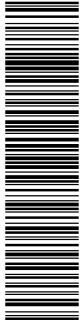
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

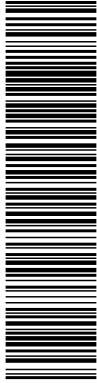
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

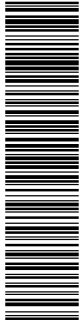
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D4A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 30/07/2021 11:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D4A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico único, firmado por el licitador, en el que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL." (EXPTE. 54/2021)».

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

ARCHIVO ELECTRONICO ÚNICO, el cual contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

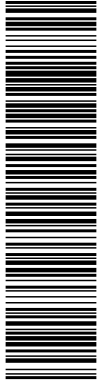
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

2. Así mismo, se deberá aportar un compromiso de poner a disposición de la ejecución del contrato despacho profesional ubicado en el municipio de Huelva para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en caso de resultar adjudicatario.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

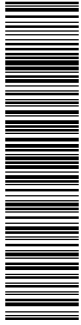
3. Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT.E. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826DM8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826DM8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente Pliego.

5. Acreditación documental de la cualificación profesional del personal adscrito al contrato, en el sentido y condiciones descritas en la cláusula 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Todos y cada uno de los méritos aportados deben estar acreditados con la documentación que resulte pertinente al mérito concreto que aporte.

10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, documentación técnica y proposición económica. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQRF-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página **11** de **38**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica

En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.

La Mesa de Contratación valorara las proposiciones y formulara la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

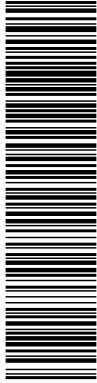
En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

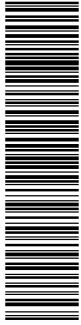
Tras realizar la consulta en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B39393C6FCF3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B39393C6FCF3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

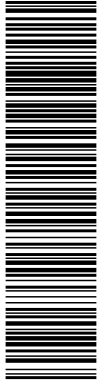
1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

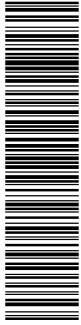
En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En el caso de Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia en el párrafo anterior.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 6.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

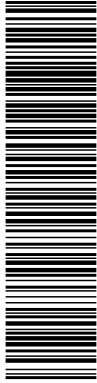
Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

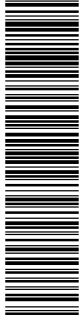
5. Obligaciones Tributarias.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826DM8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1831849 ZEQR-FSF57-XTXE0 214AA DB46BF93FFB5C516A1C1B2D08D070068C62EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

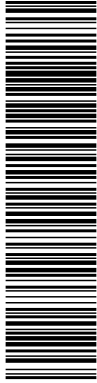
Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

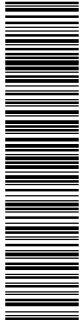
Las licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTA. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZEQRF-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1831848 ZEQRF-FSF57-XTXE0 214AA DB46BF9FFB5C516A1C1B22DBD07006BC62EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

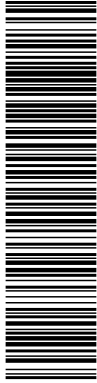
1. Los licitadores que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

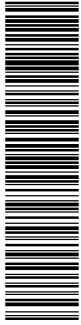
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

12.- Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

13.- Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

14.- Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

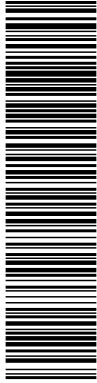
De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

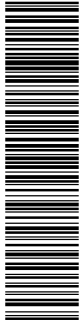
Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 30/07/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

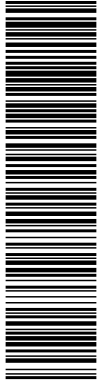
CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: La comunicación se realizará prioritariamente en formato electrónico, con la finalidad de eliminar en la medida de lo posible el uso del papel y facilitar su uso por el Ayuntamiento.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003_8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FFC3019E77BCFE5ECC348A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

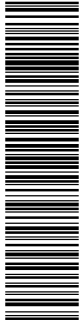
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003_8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FFC3019E77BCFE5ECC348A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La persona contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Estas acciones de formación se impartirán por un mínimo de duración de 10 horas y tendrán que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato. Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de un mes desde su incorporación.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre su cumplimiento.

18ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 19 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

19ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

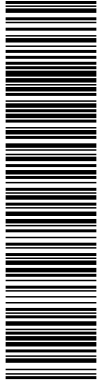
20ª.- MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B39393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

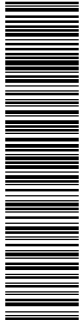
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B39393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003-8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5EECD48A6457826DM8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 30/07/2021 11:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003-8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5EECD48A6457826DM8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

21.1 Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará mensualmente a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

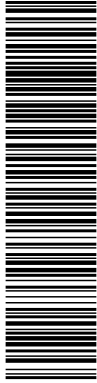
Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

21.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

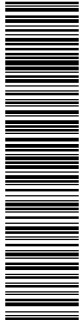
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT.E. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003_8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003_8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como lo dispuesto en el art 22 de la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva.

21.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

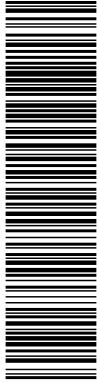
- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 17ª del presente Pliego.

21.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

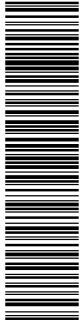
Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 30/07/2021 11:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



21.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

22ª- . SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

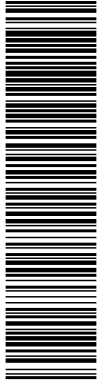
23ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

24ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

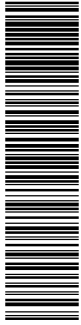
En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B3939EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B3939EC6FC3019E77BCF5EECD48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

25ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

26ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

26.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 24 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

26.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

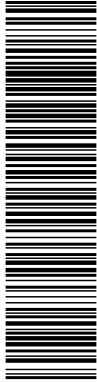
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

27ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

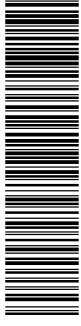
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC348A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC348A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 26ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 21ª del presente pliego.

28ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de las ejecuciones del contrato a la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o el Técnico en quien delegase, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

29ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Huelva.

30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 26 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral del objeto del contrato. Así, el adjudicatario podrá disponer de datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo. No pueden considerarse la presente enumeración de datos como *numerus clausus*, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

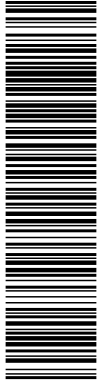
Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

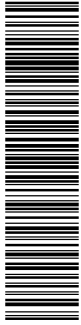
- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQRF-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 30/07/2021 11:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EECC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

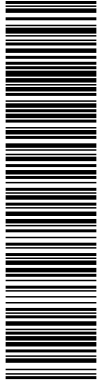
31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

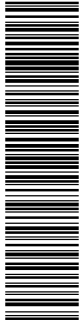
32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es superior a 100.000,00 euros podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07



interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación en funciones, D^a Susana Compañy Hierro).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCFE5ECC3D4A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1831848 ZEQR-FSF57-XTXE0 214AA DB46BF9F8C5C16A1C1B22D8D07006C62EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQRF-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 29 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "**SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL.**" (EXPTE. 54/2021),", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZEQR-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07



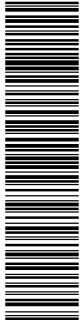
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 100 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de la LCSP:

- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPT.E. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQRF-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQRF-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 32 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

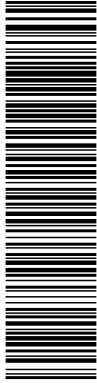
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL.” (EXPT. 54/2021)**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

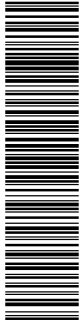
- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23
OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: ZEQRF-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small>	



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL.**” (EXPTE. 54/2021), por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, sumando un importe total de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EEC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EEC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQRF-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 34 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE
DATOS**

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL. (EXPTE. 54/2021).**

DECLARA: Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en

OTROS DATOS
Código para validación: **8P1DB-VD39V-6NW7L**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23**
Página 36 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
05/08/2021 12:23

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQR-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 36 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B3939EC6FC3019E77BCFE5EC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B3939EC6FC3019E77BCFE5EC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: **PCA 54-2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZEQRF-FSF57-XTXE0**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29**
Página 37 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 30/07/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
30/07/2021 11:07



ANE

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL.” (EXPTE. 54/2021)**, como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en: (Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Entidades y personas que intervengan en los procedimientos y/o terceras personas relacionadas con los mismos.	Datos personales de los intervinientes, tales como - Nombre y Apellidos - DNI - Dirección personal - Teléfonos y correo electrónico - Fecha de nacimiento - Alta en el Ayuntamiento - Fotografías - Firmas/huellas dactilares - Situación patrimonial - Antecedentes penales

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

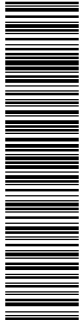
<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 8P1DB-VD39V-6NW7L Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:42:23 Página 38 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p> <p>ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:23</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837003 8P1DB-VD39V-6NW7L-0B393EC6FC3019E77BCF5EEC3D48A6457826D48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 54-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: ZEQRF-FSF57-XTXE0 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:29 Página 38 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 30/07/2021 11:07</small></p> <p>ESTADO FIRMADO 30/07/2021 11:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1831848 ZEQRF-FSF57-XTXE0 214AA DB46BF9FBC5C16A1C1B22D8D07006C62EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.

OTROS DATOS
Código para validación: **O1QFH-MA5D1-200TU**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 12:41:49**
Página 1 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
05/08/2021 12:22

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEF3S-R6M3F-QLLY8 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:56 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UDF1T-TA7FY-6R941 Fecha de emisión: 29 de Julio de 2021 a las 11:15:32 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado:29/07/2021 10:56 ESTADO FIRMADO 29/07/2021 10:56

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERÍA URBANÍSTICA Y EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL, CUALQUIERA QUE FUESE SU ORIGEN EN LOS DOS ÚLTIMOS SUPUESTOS.

1- OBJETO

El objeto del contrato consistirá en la contratación por procedimiento abierto simplificado de un servicio de defensa jurídica y representación procesal de este Ayuntamiento de Huelva en los recursos contencioso-administrativos en materia urbanística y en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, cualquiera que fuese su origen en los dos últimos supuestos, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1) El asesoramiento jurídico comprenderá la emisión de los informes y dictámenes que, relacionados con el objeto del contrato y necesarios para su desarrollo fuesen requeridos de forma expresa.
- 2) El servicio comprenderá también el ejercicio de acciones judiciales o la presentación de demandas en nombre del Ayuntamiento en las materias relacionadas.
- 3) La representación procesal y defensa jurídica se prestarán ante toda clase de Juzgados y Tribunales, inclusive el Tribunal Constitucional y Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y comprenderá todos los trabajos necesarios a tal fin, tales como contestaciones a demandas, asistencias a vistas, conclusiones, interposición o impugnación de recursos y cualquier otra acción necesaria en relación a dichas actuaciones judiciales.
- 4) El servicio se prestará por el contratista sin perjuicio de la designación de Procurador, cuando fuese preceptivo. Si no lo fuere, aquel asumirá la representación procesal pertinente.

Todas estas obligaciones se entienden respecto a los procedimientos ya existentes o en tramitación sobre las materias relacionadas así como los que se pudiesen iniciar tras la adjudicación del contrato.

El CPV del Ministerio de Economía y Hacienda sería el 791110005 "Servicios de Asesoría Jurídica".

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Las propias de la titulación y colegiación necesarias para la prestación del servicio de defensa jurídica y representación procesal de este Ayuntamiento en procedimientos judiciales.

3- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años sin posibilidad de prórrogas anuales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

4- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de la licitación asciende a la cantidad de 138.900 € + 29.169 € en concepto de IVA, por lo que el presupuesto ascenderá a un máximo de 168.069 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837007 O1QFH-MA5D1-200TU 3BB9E54B2C20FE883A8A0E8EDD872987C9351) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837007 O1QFH-MA5D1-200TU 3BB9E54B2C20FE883A8A0E8EDD872987C9351) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837007 O1QFH-MA5D1-200TU 3BB9E54B2C20FE883A8A0E8EDD872987C9351) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **O1QFH-MA5D1-200TU**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 12:41:49**
Página 2 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
05/08/2021 12:22

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEF3S-R6M3F-QLLY8 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:56 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UDF1T-TA7FY-6R941 Fecha de emisión: 29 de Julio de 2021 a las 11:15:32 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado:29/07/2021 10:56 ESTADO FIRMADO 29/07/2021 10:56

5- FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho a que se le abone el precio del contrato (entendiéndose por tal el que se señalase en la Resolución de adjudicación) mediante la presentación de facturas mensuales equivalentes a la 1/48 parte, pagaderas por mensualidades vencidas, con el IVA correspondiente, practicándose por el Ayuntamiento las deducciones fiscales que legalmente procediesen.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se repartirán un máximo de 100 puntos conforme a los siguientes criterios que intentan determinar la oferta más ventajosa:

1. Oferta económica: El licitador deberá ofertar un presupuesto que se valorará con un máximo de 30 puntos (Baja sobre el precio máximo de licitación). La asignación de puntos por este apartado se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$PA = 30 \times (BA/B_{max})$$

Donde

PA= Puntuación de la oferta A.

BA= Baja de la oferta A, expresando en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax= Baja máxima, expresada en tanto por cien.

2. Cualificación del profesional que ejecutará las prestaciones del contrato, hasta 70 puntos:

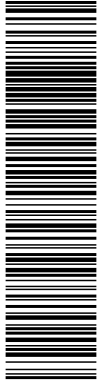
- Antigüedad en la colegiación en el Colegio de Abogados: 1 punto por cada año de Servicios acreditados mediante Certificado de colegiación como Letrado ejerciente hasta un máximo de 14 puntos.
- Prestación de Servicios de defensa jurídica en procedimientos judiciales a Ayuntamientos: 2 puntos por cada año de servicios acreditados mediante Certificado de la Administración o mediante la aportación del correspondiente contrato de prestación de servicios o bien 0,20 puntos por cada procedimiento judicial encomendado acreditado mediante Certificado de la Administración o mediante la aportación de la Sentencia judicial que los acreditase hasta un máximo de 14 puntos.
- Haber actuado como Magistrado suplente o Juez sustituto en los órdenes Contencioso Administrativo, civil o penal 0,20 puntos por cada mes de servicio acreditado hasta un máximo de 12 puntos.
- Actividad docente reglada, como profesor de cualquier titulación universitaria en la que se impartiese Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 0,20 puntos por cada mes de servicio acreditado hasta un máximo de 5 puntos.
- Actividad docente especializada en cursos impartidos en centros oficiales en materias propias del Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 0,20 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 5 puntos.
- Artículos publicados sobre Derecho Administrativo, urbanístico o Procesal en revistas científicas y profesionales de reconocido prestigio e impacto nacional o regional y colaboraciones o participaciones, sobre dichas materias, publicadas en libros u obras doctrinales, 1 punto por cada uno/a de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Trabajos presentados y aceptados en Congresos Autonómicos, Nacionales o Internacionales sobre materias relacionadas con el Derecho Administrativo, Urbanístico o Procesal, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Másteres en materia urbanística, 2 puntos por cada máster acreditado mediante Certificación hasta un máximo de 6 puntos.
- Másteres en otras materias propias del Derecho Administrativo o del Derecho Procesal: 1 punto por cada máster acreditado mediante Certificación hasta un máximo de 4 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837007-O1QFH-MA5D1-200TU-3BB9E54B2C20EFE883A8A0E8EDD87298F7C951) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1831122-IEF3S-R6M3F-QLLY8-541581A33B86A19F656BAA3CA021C36712A0275E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

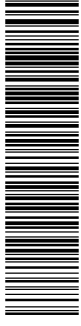
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1830419-UDF1T-TA7FY-6R941-C8298F-C80D552564F3C2E8E4C5C65E215292A92A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO DEFENSA JURIDICA EXPTE. 54-2021	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: O1QFH-MA5D1-200TU Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 12:41:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 12:22



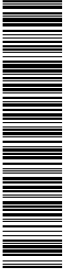
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1837007 O1QFH-MA5D1-200TU 3BB9E54B2C20FE88A8A0E8EDD87298F7C951) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEF3S-R6M3F-QLLY8 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:56 Página 3 de 4	FIRMAS El documento no requiere firmas.	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1831122 IEF3S-R6M3F-QLLY8 541581A33B86A19F656AA3CA021C361712A0275E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDF1T-TA7FY-6R941 Fecha de emisión: 29 de Julio de 2021 a las 11:15:32 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado:29/07/2021 10:56	ESTADO FIRMADO 29/07/2021 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1830419 UDF1T-TA7FY-6R941 C0298F CB0D552564F3C32E8E4C5C65E215292A92A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en el despacho profesional del Letrado contratado, que se deberá ubicar en el municipio de Huelva.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista deberá comparecer en el Ayuntamiento cuando así se le requiera o con la periodicidad que oportunamente se establezca, para recabar los datos y documentos necesarios para la fiel y correcto desempeño de las funciones encomendadas, en el entendido de que, a partir de dicha información, el personal encargado de la prestación pone a disposición de la entidad contratista los conocimientos, medios técnicos y experiencias necesarias para desarrollar dicho trabajo.

Igualmente, deberá comunicar al Ayuntamiento con antelación suficiente cualquier incidencia o eventualidad relevante de carácter procedimental o procesal que pudiera producirse con motivo y ocasión del desarrollo de la prestación del servicio.

2) El contratista está obligado a asumir la representación y defensa del Ayuntamiento en todos aquellos asuntos que a tal efecto sea requerido y que se ajusten al objeto del contrato, por la cantidad económica estipulada como precio del mismo, sin que pueda realizarlos ni presentar minutas por cantidades superiores, sea cual fuere el número de asuntos que se le encomienden y la cuantía de los mismos. Igualmente, el Ayuntamiento no podrá minorar la contraprestación económica debida al contratista por falta de requerimiento en tal sentido o disminución del número de asuntos encomendados.

3) El contratista, durante la duración del contrato no podrá defender intereses particulares contra el Ayuntamiento de Huelva en litigios de cualquier índole.

El contratista se compromete a no asumir la defensa de intereses particulares contra el Ayuntamiento de Huelva durante el plazo del año inmediato siguiente al momento de la finalización de la relación contractual concertada

4) En el supuesto de que los licitadores fueren elegidos públicos, deberá aportar la correspondiente declaración de compatibilidad emitida por el órgano competente de la Administración en la que prestasen sus servicios, incluyendo la de carácter horario para asistir a las actuaciones judiciales que lo precisaren.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La comunicación se realizará prioritariamente en formato electrónico, con la finalidad de eliminar en la medida de lo posible el uso del papel y facilitar su uso por el Ayuntamiento.

10. CESIÓN DE DATOS

El adjudicatario tratará como reservada toda la información que se le facilite por esta Entidad Local en relación con este contrato, no pudiendo utilizarla ni desvelarla a terceros, salvo para cumplir las obligaciones derivadas del contrato o cuando así lo exigiese la normativa aplicable o cuando se le requiriese por las Autoridades Laborales, Sanitarias o Judiciales.

OTROS DATOS
Código para validación: **O1QFH-MA5D1-200TU**
Fecha de emisión: **5 de Agosto de 2021 a las 12:41:49**
Página 4 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
05/08/2021 12:22

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEF3S-R6M3F-QLLY8 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2021 a las 11:20:56 Página 4 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UDF1T-TA7FY-6R941 Fecha de emisión: 29 de Julio de 2021 a las 11:15:32 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado:29/07/2021 10:56 ESTADO FIRMADO 29/07/2021 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1830419 UDF1T-TA7FY-6R941 C02981 CB0D55264F3C2E8E4C5C65E215292A92A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

La contratación implica la cesión de datos de carácter personal al adjudicatario y su necesidad radica en una adecuada prestación del servicio de defensa jurídica y representación procesal de este Ayuntamiento en los juicios encomendados por este Ayuntamiento, por lo que entre otros, se podrán ceder los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Dirección personal
- Teléfonos y correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Alta en el Ayuntamiento
- Fotografías
- Firmas/huellas dactilares
- Situación patrimonial
- Antecedente penales

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable de la ejecución del contrato será el Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica o el Técnico en quien delegase.

